

rSVpRBaspS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

JTCT-1257-2023

Talara, 19 de mayo de 2023

Señores:

OBL ASOCIADOS S.A.C.

Prol. Javier Prado Mza. I Lote 28 Urb. Mayorazgo Chico Ate. Lima - Perú. -

Asunto: Retiro de Buena Pro.

Referencia: Proceso por Adjudicación Selectiva Nº SEL-0064-2022-OTL/PETROPERU

Segunda Convocatoria

"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE COMBATE ESTRUCTURAL Y EQUIPOS

DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN REFINERÍA TALARA"

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento con fecha 23.02.2023, se registró en el portal web del SEACE, la convocatoria del Proceso por Adjudicación Selectiva de la referencia. Asimismo, con fecha 28.03.2023 se llevó a cabo la presentación de propuestas.

Como resultado de la evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, se comunicó mediante Carta Nº JTCT-1231-2023 de fecha 18.05.2023, el consentimiento de la Buena Pro del Proceso a su representada respecto al ítem 1, por el monto ascendente a S/ 486,986.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis con 00/100 soles) incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del Bien. Asimismo, se solicitó la documentación requerida para la emisión de la Orden.

Al respecto, encontrándonos en la etapa de formalización contractual, se ha advertido que al 17.05.2023 su vigencia en la Base de Datos de Proveedores Calificados - BDPC, se encontraba vencida, no cumpliendo con la condición de "Registrado" que establece el numeral 3.2 de las bases administrativas del proceso, en el cual se precisa que:

"Para el presente proceso de selección, es una condición para **presentar ofertas, otorgar** buena pro y formalizar contrato, que los proveedores cuenten con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC) (Estado: Registrado) en alguno de los códigos del Catálogo de Productos y Servicios Siclair, señalados en la Hoja de Proceso y cumplan con la condición de no encontrarse en listas restrictivas"

Cabe precisar, que el reglamento de Contrataciones en su numeral IV del anexo 1 establece claramente lo siguiente:

"Todo proveedor, nacional o extranjero, interesado en suministrar bienes y/o brindar servicios u obras a PETROPERÚ, deberá solicitar su registro en la BDPC ingresando al link de la página web de PETROPERÚ. Es responsabilidad de los proveedores actualizar permanentemente su información".









archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y

Nro. Documento: JTCT-1257-2023

Clave: rSVpRBaspS

En ese sentido, acorde con la normativa aplicable procedemos al Retiro de la Buena Pro, conforme al Numeral 3.2 de las Bases Administrativas Integradas del Proceso por Adjudicación Selectiva Nº SEL-0064-2022-OTL/PETROPERÚ Segunda Convocatoria.

Sin otro particular,

Jackelyn Barreto Alcantara Jefe Técnica y Contrataciones Talara





